



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

**PROMOVENTE:** INGENIERO MOISÉS CARREÓN CABRERA, QUIEN SE OSTENTA COMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE.-.....

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS FELIPE MORA HERÁNDEZ.-.....

En el Expediente con clave número **TEEC/JDC/20/2020**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por el Ciudadano Ingeniero Moisés Carreón Cabrera, quien se ostenta como Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Campeche, "EN CONTRA DEL ACUERDO EMITIDO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018, EN ESPECIAL LO APROBADO EN ASUNTOS GENERALES EN SU PUNTO CINCO, DONDE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS UNA REDUCCIÓN DEL 15% EN LAS REMUNERACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DE CALAKMUL, MISMO QUE FIRME BAJO PROTESTA, YA QUE ADOLECE DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, Y VULNERA MI DERECHO POLÍTICO ELECTORAL EN SU VERTIENTE DE REMUNERACIÓN POR EJERCICIO DEL CARGO..." (sic). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy dieciocho de diciembre de dos mil veinte.-.....

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cero minutos** del día de hoy **dieciocho de diciembre de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinte, constante de tres hojas en pantalla, a través de los estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-.....**

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
 Actuario Interino de Tribunal Electoral  
 del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
 ESTADO DE CAMPECHE  
 ACTUARÍA  
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JDC/20/2020.

**PROMOVENTE:** INGENIERO MOISÉS CARREÓN CABRERA, QUIEN SE OSTENTA COMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS FELIPE MORA HERÁNDEZ.

**ACTO IMPUGNADO:** "EN CONTRA DEL ACUERDO EMITIDO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018, EN ESPECIAL LO APROBADO EN ASUNTOS GENERALES EN SU PUNTO CINCO, DONDE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS UNA REDUCCIÓN DEL 15% EN LAS REMUNERACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DE CALAKMUL, MISMO QUE FIRME BAJO PROTESTA, YA QUE ADOLECE DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, Y VULNERA MI DERECHO POLÍTICO ELECTORAL EN SU VERTIENTE DE REMUNERACIÓN POR EJERCICIO DEL CARGO..." (sic).

Con esta fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinte, la licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Secretaria General de Acuerdos interina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el correo electrónico relativo al informe circunstanciado signado por el profesor Luis Felipe Mora Hernández, Presidente del H. Ayuntamiento de Calakmul y el licenciado Carlos Julián Arteaga Abreu, quien se ostenta como Asesor Técnico del municipio de Calakmul y documentación adjunta, presentado a través del correo oficial [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx), de este tribunal electoral local, el día 17 de diciembre de la presente anualidad, a las 22:44 horas. Conste.- - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-.....

Vista la cuenta que antecede, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, **ACUERDA:** .....

**PRIMERO:** Con el escrito de cuenta y documentación anexa, glósense a los autos del presente expediente para que obre conforme a derecho corresponda; y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/20/2020, lo anterior con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche al cual deberá agregarse el Expedientillo número TEEC/EXP/17/2020, mismo que se tiene por concluido, quedando sin efecto el apercibimiento realizado.-.....

**SEGUNDO:** Se hace constar que en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, no compareció tercero interesado. ....

**TERCERO:** Para los efectos previstos en el artículo 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracción VIII y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIII y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, tórnese los presentes autos a la ponencia de la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.-.....

**CUARTO:** Anótese el turno de la Magistrada Instructora en el libro respectivo.-.....

Notifíquese a la parte actora, autoridad responsable y demás interesados, por los estrados electrónicos en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana"

Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, cúmplase. Así lo proveyó y firma el Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Secretaria General de Acuerdos interina, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----

**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez  
Magistrado Presidente.**



**Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc  
Secretaria General de Acuerdos Interina**



Con fecha (18 de diciembre de 2020), se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.-----